

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDSL/C

San Luis, 23 de abril de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 285-2020-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que contiene el Proveído N° 483-2020-GM/MDSL de la Gerencia Municipal, Memorando N° 358-2020-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Memorandum N° 179-2020-GSP-MDSL de la Gerencia de Servicios Públicos; entre otros, sobre la propuesta de Ordenanza que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID -19 en los establecimientos públicos o privados y actividades comerciales de cualquier índole que se encuentran en el distrito de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Gerencia de Servicios Públicos a través del Memorandum N° 179-2020-GSP-MDSL, emite opinión técnica al proyecto de ordenanza que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID -19 en los establecimientos públicos o privados y actividades comerciales de cualquier índole que se encuentran en el distrito de San Luis;

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal 285-2020-MDSL/GAJ, opina que resulta jurídicamente procedente la propuesta de la Ordenanza;

Que, ahora bien, ante la exposición del carácter técnico por parte de la Gerencia de Servicios Públicos en relación a la agenda citada; y estando al debate a cargo de los regidores consideran que la Comisión analice y evalúe el proyecto de la ordenanza en mención;

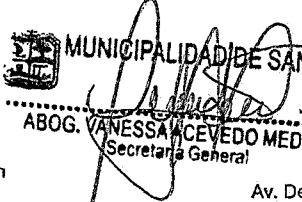
Que, en ese sentido, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, los señores regidores haciendo uso de sus prerrogativas votaron a favor seis (6) regidores: Zee Carlos Corrales Romero, Evelyn Yulianna Valeriano Alarcón, Alexander Ramón Ancó Zavala, Roberto Arsenio Hervacio Aliaga, Manuel Honorato Rojas Mendoza, Jorge Gonzales Tuero; y, con dos (2) votos en contra de los señores regidores: Mariano José Málaga Campean y Andrew Shandary Delegado Ravichagua; siendo el resultado la aprobación por **MAYORIA**; el siguiente;

ACUERDO:


ARTÍCULO ÚNICO: DISPONER que la Comisión de Servicio a la Ciudad y Fiscalización analice y evalúe la Ordenanza que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID -19 en los establecimientos públicos o privados y actividades comerciales de cualquier índole que se encuentran en el distrito de San Luis;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
ABOG. VANESSA CEVEDO MEDINA
Secretaría General

DRM/vam

Av. Del Aire N° 1540 – San Luis www.munisanoluis.gob.pe


MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
ALCALDE